

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Definiciones e Interpretaciones

En estos Términos y Condiciones las siguientes palabras tendrán los siguientes significados:

- **"CBRE"** significa cualquiera de las entidades propiedad de CBRE a nombre de la cual sale emitida la Orden de Compra;
- **"Bienes"** significa los bienes, productos, materiales, suministros, equipo u algún otro artículo proporcionado como entregable en el marco de la orden de compra;
- **"Servicios"** significa los servicios (y los productos suministrados como parte de esos servicios) establecidos en la orden de compra;
- **"Beneficiario"** significa el cliente de CBRE el cual es propietario, arrendador u operario de la propiedad o el negocio al cual los Bienes y/o servicios serán entregados y/o prestados.
- **"Contraprestación"** significa el costo por proporcionar los Bienes y/o servicios como se especifica en la Orden de Compra, dicho costo se encuentra expresado exento de cualquier impuesto;
- **"Orden de Compra"** significa la orden escrita de CBRE para los Bienes y/o servicios, la cual es incorporada en estos términos y condiciones por referencia;
- **"Proveedor"** significa la persona(s) o entidad legal que proporciona los Bienes y/o servicios a CBRE y/o al Beneficiario; y
- **"Términos y Condiciones"** significa los términos y condiciones contractuales especificadas en la orden de compra;
- **"Las Partes"** significa CBRE y el Proveedor en su conjunto;

Bases

Sujeto a cualquier excepción a lo dispuesto a continuación determinada en todo momento y única y exclusivamente por CBRE, cualquier Orden de Compra emitida al Proveedor estará sujeta a estos Términos y Condiciones, así como a las políticas y procedimientos internos de CBRE.

Ningún cambio, inclusión de términos, modificación o revisión de este Acuerdo será efectiva a menos que exista autorización por escrito y firmada por un representante debidamente autorizado de CBRE.

Sin embargo, si un contrato formal de bienes y/o servicios se ha ejecutado entre CBRE y el Proveedor para un servicio o proveeduría de bienes, cuyo objeto es el mismo que el de esta Orden de Compra, los términos de dicho contrato prevalecerán y serán aplicados a esta Orden de compra dejando sin efecto los términos y condiciones adjuntadas.

Aceptación

La firma de estos términos y condiciones no es requerida para su aceptación, el Proveedor al momento de recibir la orden de compra o iniciar a ejecutar el servicio y/o entrega de los Bienes, está aceptando el presente acuerdo y las Partes están de acuerdo sin necesidad de firma. Cualquier ejecución de parte del Proveedor conforme a la orden de compra recibida se considerará evidencia de la aceptación del Proveedor de todos los términos y condiciones del presente.

Vigencia, Reprogramación y Cancelación

La presente Orden de Compra entrará en vigor a partir de que el proveedor la reciba y permanecerá en efecto hasta que el proveedor complete satisfactoriamente dichos Servicios o entrega de Bienes.

Las partes acuerdan que podrán cancelar la presente orden de compra de la siguiente forma:

En la entrega de bienes y/o servicios recurrentes:

- a) Para el caso de que quien lo cancele sea CBRE, lo hará previa notificación por escrito al Proveedor con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación;
- b) Para el caso de que quien lo cancele sea el Proveedor, lo hará previa notificación por escrito a CBRE con por lo menos sesenta días naturales de anticipación.

En la entrega de bienes y/o servicios Variables:

- a) Para el caso de que quien lo cancele sea CBRE, por no haber recibido el servicio y/o bienes en tiempo lo hará previa notificación por escrito al Proveedor con por lo menos cinco días naturales de anticipación a la fecha de terminación o bien en el momento en que la espera para que se realice este servicio ya no le permita cubrir sus necesidades;
- b) Para el caso de que quien lo de por cancelado sea el Proveedor, lo hará previa notificación por escrito a CBRE inmediatamente después de recibida la orden de compra, de no ser así no podrá ser cancelada la Orden de Compra;

CBRE puede cancelar esta Orden de Compra si:

- (a) El proveedor incumple los presentes términos y condiciones y no subsana el incumplimiento dentro de los 10 días posteriores de haber sido notificado por CBRE;
- (b) El proveedor es incapaz de pagar sus deudas a medida de su vencimiento;
- (c) El proveedor entra en un esquema de acuerdo o convenio con sus acreedores;
- (d) El proveedor ha recibido una orden de liquidación o un administrador se ha nombrado para el manejo de la empresa;
- (e) CBRE o el Beneficiario (cuando aplique) determina, a su entera discreción, que el rendimiento del proveedor de cualquiera de los Servicios y/o Bienes o de las obligaciones en virtud de los presentes términos y condiciones son inaceptables; o
- (f) el Contrato de Gestión de Instalaciones entre CBRE y el Beneficiario se termina por cualquier motivo.

Para el caso de reprogramaciones, CBRE se reserva el derecho de reprogramar mediante notificación por escrito y/o electrónica con 12 horas de anticipación por lo que CBRE no estará sujeto a cualquier cargo u otra cuota como consecuencia de dicha reprogramación.

Entrega.

El proveedor deberá proporcionar los Bienes y/o Servicios:

- (a) De una manera correcta, bien ejecutado y comercialmente razonable;
- (b) De acuerdo con los métodos, prácticas y estándares de calidad y cuidado, ejecutados por personal calificado y con experiencia en la realización de trabajos comparables;
- (c) De acuerdo con los requerimientos y especificaciones de CBRE; y
- (d) De conformidad con los presentes términos y condiciones.

El Proveedor garantiza que los materiales, bienes, mano de obra y los métodos de suministro e instalación utilizados por el proveedor son ideales para el fin previsto y que estarán libres de defectos.

Durante la entrega de bienes o servicios el Proveedor tomará todas las precauciones razonables para evitar lesiones (incluyendo accidentes y enfermedad) a cualquier persona, personal propio o daños a cualquier propiedad. En caso de que existiera algún incidente, el Proveedor será responsable de subsanar los daños y de sacar en paz a CBRE y/o su Cliente de cualquier controversia a causa de dicho incidente.

El Proveedor, sus empleados, subcontratistas y agentes deberán comportarse de una manera ética en todo momento. El Proveedor se obliga a responsabilizarse de la conducta de su personal durante la prestación de los servicios o entrega de bienes, por lo cual de forma enunciativa y no limitativa, cualquier falta de probidad u honradez causado directa o indirectamente por cualquier miembro de su personal, será su única y total responsabilidad, obligándose éste en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de que sea informado de tal hecho, a reparar y subsanar a entera satisfacción de CBRE y/o el Beneficiario, dicha falta de probidad u honradez, sin límite de monto, así como en su caso, a iniciar y dar seguimiento a los procedimientos legales correspondientes en contra de dicho personal.

Cuando el proveedor suministre los Bienes y/o servicios, estos deben ser entregados y estar en conformidad con la presente Orden de Compra, con cualquier especificación notificada por CBRE al proveedor por escrito y con cualquier garantía aplicable;

Riesgo de Pérdida y Destrucción de Bienes.

El Proveedor asume todo el riesgo de pérdida hasta recepción por parte de CBRE. La propiedad de los Bienes pasará a CBRE una vez que la recepción de los mismos se haga en el destino asignado. Si los Bienes ordenados son destruidos antes de que la propiedad pase a CBRE, CBRE a su discreción puede requerir la entrega de Bienes sustitutos de igual cantidad y calidad. El plazo para dicha entrega será definido por las Partes en su momento deberá ser dentro de las 24 hrs. Si la pérdida de Bienes es parcial, CBRE tendrá el derecho exigir la entrega de los Bienes no destruidos.

Pago.

Como contraprestación CBRE pagará al Proveedor el monto acordado y especificado en la Orden de Compra aplicable. El proveedor deberá presentar una factura a CBRE en un formato aprobado por las autoridades correspondientes y estar en cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables, todas las facturas deberán identificar al Cliente y el número de Orden de Compra, CBRE se reserva el derecho a regresar las facturas incorrectas. El Proveedor facturará a CBRE solo por aquellos Bienes y/o servicios entregados.

Sujeto a estos términos y condiciones y a la recepción de una factura apropiada por CBRE, y una vez que CBRE reciba el pago de la factura por parte del Beneficiario, CBRE pagará al proveedor la factura dentro de los 30 días hábiles posteriores a aquel en que haya recibido por parte del Beneficiario los recursos necesarios para ello. CBRE solo se verá obligado a pagar al Proveedor sólo en la medida en que se haya recibido el pago del Beneficiario. CBRE hará sus mejores esfuerzos para recabar del Beneficiario las cantidades para pago del proveedor, sin que haya ninguna responsabilidad a su cargo.

Si el proveedor incumple con obligaciones de la presente Orden de Compra, CBRE puede, a su discreción, remediar esa omisión y penalizar al proveedor por ello, a través de un descuento o una nota de crédito.

CBRE no estará obligado a pagar o reembolsar: (I) gastos efectuados por el Proveedor que no hubieran sido previamente aprobados por escrito por CBRE y/o el Beneficiario; (II) orden de compra y/o factura remitida por el Proveedor después de un plazo de noventa días contados a partir de la prestación de los servicios y/o la adquisición del bien; (III) Cuando el servicio y/o bienes no contengan las especificaciones requeridas en la solicitud, las cuales fueron cotizadas en un inicio.

Las Partes acuerdan que en caso de que el Proveedor no cumpla en tiempo y forma con cualquiera de sus obligaciones, CBRE tendrá el derecho de llevar a cabo la retención del pago de la contraprestación hasta en tanto dichas obligaciones sean cumplidas de conformidad con CBRE y/o el Beneficiario.

El Proveedor acepta expresamente las modalidades de esta cláusula y se obliga a no ejercer en contra de CBRE derecho o acción alguna por la falta de pago derivada de la falta de provisión de fondos por parte del Beneficiario.

El Proveedor conviene y acepta expresamente que el pago por parte de CBRE no constituye la aceptación o conformidad con los servicios prestados y/o bienes entregados, pues estos siempre estarán sujetos a revisión, aún después del pago, y el Proveedor estará obligado a garantizar que los mismos fueron prestados y/o entregados según lo pactado en esta Orden de Compra, a satisfacción de CBRE.

Los costos de los servicios y/o bienes especificados en la orden de compra permanecerán tal y como se indican, no habrá cambios ni estarán sujetos a aumentos o cargos adicionales. Los costos acordados por las Partes en la Orden de Compra constituirán la retribución total del Proveedor y en esta quedan comprendidos cualquier costo, gasto o erogación que el Proveedor tenga que realizar en forma directa o indirecta para la entrega de los servicios y/o bienes, a menos que se indique lo contrario por escrito en la Orden de Compra.

Garantías.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes y/o servicios proporcionados serán nuevos y no serán usados o restaurados. El proveedor garantiza que todos los Bienes y/o servicios entregados estarán libres de defectos en materiales y mano de obra y cumplirán con todas las especificaciones aplicables, el periodo de garantía es de doce (12) meses a partir de la fecha de aceptación de CBRE. Si CBRE identifica un problema de garantía con los Bienes y/o servicios durante el periodo de garantía, CBRE notificará al Proveedor oportunamente de dichos problemas y regresará los Bienes al proveedor Vendedor, para que a cuenta del proveedor se sustituyan de inmediato por aquellos que cumplan al 100% los requerimientos o de inmediato se vuelvan prestar los servicios.

El Proveedor debe proporcionar garantías apropiadas y transmitir a CBRE cualquier garantía original de terceros o del fabricante de equipos que se encuentren relacionadas con los bienes y/o servicios suministrados a CBRE.

Si alguno de los servicios prestados o bienes suministrados no corresponde a las características y especificaciones establecidas en este Acuerdo, el Proveedor en forma inmediata a solicitud de CBRE, llevará cabo las correcciones necesarias para cumplir con las especificaciones y si es necesario repetirá la entrega y/o las actividades realizadas. En caso de no poder llevar a cabo las correcciones en forma inmediata le informará de ello por escrito a CBRE, presentando un plan de trabajo y calendario contingente para el cumplimiento de los servicios, dicho plan de reparación y el tiempo estimado no podrá en ningún momento exceder el tiempo señalado por parte de CBRE.

Si el Proveedor no puede volver a prestar los servicios y/o entregar los bienes, el Proveedor se obliga a reembolsar de forma inmediata las cantidades recibidas por dichos servicios y/o bienes, y CBRE podrá contratar a un tercero para la prestación o corrección de los servicios y/o entrega de los bienes, quedando obligado el Proveedor a pagar de forma inmediata a CBRE cualquier cantidad pagada por estos conceptos.

Inspección

CBRE tendrá un plazo razonable después de recepción de los Bienes y/o servicios y antes de pago para inspeccionarlos, para dar su conformidad con los mismos, los Bienes y/o servicios recibidos antes de la inspección no se considerarán aceptados hasta que CBRE determine que cumplen con las especificaciones del mismo. Si los Bienes y/o servicios no cumplen en su totalidad con los requerimientos, CBRE tendrá el derecho de rechazar y no se cobrará por esos bienes que pueda rechazar, los cuales deberán ser sustituidos por el Proveedor sin costo extra para CBRE.

El Proveedor es responsable de todo riesgo con respecto a los Bienes hasta que CBRE haya inspeccionado, probado y aceptado dichos Bienes, así como también de todo vicio oculto reportado por CBRE posteriormente

Contratista Independiente

Nada contenido en la Orden de Compra, estos Términos y Condiciones o en la relación del Proveedor y CBRE se considerará en constituir como una sociedad, asociación conjunta, o cualquier otra relación de negocios entre el Proveedor y CBRE, excepto por la relación del contratista independiente descrita en los presentes Términos y Condiciones.

El Proveedor deberá ser en todo momento el único responsable del pago de todos los salarios y beneficios a sus empleados y garantizar que el personal que realiza los servicios o el suministro de los bienes deberá en todo momento ser contratista o empleado del Proveedor y que nada en estos términos y condiciones creará una relación laboral entre cualquier empleado o contratista del Proveedor y CBRE o sus filiales, empleados, agentes y clientes.

Impuestos.

El Proveedor pagará en tiempo y forma todos y cada uno de los impuestos, y cuotas impuestas por la Ley en conexión con los Bienes y/o servicios proporcionados bajo esta Orden de Compra. Esta disposición sobrevivirá la fecha de vencimiento o terminación de la Orden de Compra.

Seguro

El Proveedor deberá (y se asegurará de que cada uno de sus proveedores, subcontratistas y empleados), durante la vigencia de la presente orden de compra, mantener:

(a) a todo su personal asegurado conforme a lo establecido a la ley federal de los trabajadores; (b) para la proveeduría de servicios, deberá contar con una póliza de responsabilidad civil general o un seguro contra daños a terceros con una compañía de seguros registrada y acreditada por el monto solicitado por CBRE o contar con los recursos para hacer frente en caso que se requiera por un daño a terceros que sea responsabilidad del Proveedor; (c) cumplir y hacer cumplir a su personal todas las medidas de seguridad en el trabajo durante la prestación de los servicios, incluyendo aquellas medidas particulares establecidas por CBRE y/o el Beneficiario;

El Proveedor no proporcionará ningún servicio y/o entrega de bienes a CBRE si no cumple con lo antes establecido;

El proveedor debe proporcionar evidencia de dichos seguros a CBRE antes de comenzar la prestación de los Servicios y/o entrega de los bienes.

Todas las pólizas de seguros y/o fianzas deberán estar en forma habitual y deberán ser emitidas por empresas que legalmente constituidas y autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Seguridad y Salud ocupacional

El proveedor debe cumplir en su totalidad con la legislación sobre seguridad y salud ocupacional aplicable en la materia relacionada con la prestación de los servicios y/o entrega de los Bienes.

Indemnización

En la máxima medida permitida por la ley, el Proveedor deberá defender, indemnizar, pagar, guardar y mantener indemne a CBRE y el Beneficiario, filiales, subsidiarias, empleados y/o colaboradores de y contra de cualquier responsabilidad, costo por daños, gastos, demandas, pérdidas, reclamaciones, acciones, multas y sanciones (incluyendo, sin limitación, costos judiciales, honorarios razonables de abogados y otros costos razonables de litigio) (en lo sucesivo, conjuntamente, las "Reclamaciones") que CBRE y el Titular puedan sufrir, sostener o incurrir surgiendo de o en conexión con: (i) actos de negligencia, errores u omisiones, mala conducta o fraude intencional del Proveedor, sus empleados, subcontratistas o agentes, en el suministro de los Bienes (ii) cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de estos Términos y Condiciones; (iii) falla del Proveedor en cumplir con cualquier Ley aplicable a la Orden de Compra; y/o (vi) cualquier infracción o presunta infracción de cualquier patente, derecho de autor, secreto comercial de otro derecho de propiedad de cualquier tercero en relación con los Bienes entregados bajo la Orden de Compra. Nada de lo aquí contenido liberará al Proveedor de cualquier responsabilidad por Reclamaciones, independientemente de si se requiere que el Proveedor proporcione un seguro que cubra este tipo de Reclamaciones.

El Proveedor no deberá, si CBRE o el Beneficiario es sujeto a una demanda y/o reclamación, hacer cualquier acuerdo sin el consentimiento por escrito de CBRE y/o el Beneficiario, a menos que dicho acuerdo incluya la entrega por el reclamante a CBRE y/o el Beneficiario de una liberación completa de la responsabilidad en relación con dicha demanda y/o reclamación. CBRE y/o el Beneficiario pueden emplear un abogado, a su costo, para participar y ayudar con respecto en dicha demanda y/o reclamación.

En el caso que el Proveedor reciba cualquier reclamación o se encuentre involucrado en cualquier controversia que pudiera afectar de forma directa a CBRE y/o al Beneficiario, el Proveedor deberá notificar a CBRE tan pronto como sea posible.

Confidencialidad

El proveedor se obliga a mantener absoluta reserva y a considerar como estrictamente confidencial toda la información y los datos que se le suministren en relación con la presente orden de compra operación, (en lo sucesivo Información Confidencial). Asimismo, se obliga a devolver una vez que haya sido utilizada, toda la documentación, informes, listados, bases de datos y demás información que hubiese sido proporcionada para llevar a cabo las obligaciones derivadas de la presente orden de compra. Lo anterior, siempre y cuando la Información Confidencial no incluya información que: (i) en la fecha de recepción de esta Orden de Compra se encuentre en posesión del proveedor habiéndola recibido sin el carácter de confidencial; (ii) en la fecha en que se le haya dado a conocer, sea del dominio público; (iii) después de haber sido dada a conocer, sea publicada o de cualquier manera llegue a formar parte del dominio público, sin responsabilidad para el proveedor por medios ajenos a el (pero solo después de que dicha información haya sido publicada o haya llegado a formar parte del dominio público); o, (iv) se haya tenido legal acceso a la misma a través de un tercero sin que existan restricciones de confidencialidad hacia el propietario de la información.

El proveedor acuerda que en caso de que sea requerida, a través de una resolución administrativa o judicial dictada por autoridad competente, a divulgar la información de CBRE y/o del Beneficiario, el proveedor deberá notificar, incluso vía correo electrónico, dicha situación a más tardar al día hábil siguiente de aquel al haya recibido dicha notificación. Lo anterior, con el objeto de estar en condiciones de realizar aquellos actos que a su mejor derecho convengan, incluyendo la obtención de una orden de protección adecuada, medida precautoria u otro recurso apropiado para prevenir la divulgación de la información requerida.

El Proveedor acuerda que proporcionara toda aquella documentación que le sea requerida a más tardar al día hábil siguiente de la fecha en que le sea solicitada, con el objeto de dar cabal cumplimiento al requerimiento de la autoridad.

Las partes manifiestan su conformidad con todo lo dispuesto en la presente cláusula.

Las obligaciones de la presente cláusula tendrán la misma vigencia del presente contrato y cinco años posteriores a su vencimiento.

Solución de controversias

Las partes acuerdan que para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de la presente Orden de Compra se sujetarán a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales de la ciudad donde se emite la Orden de Compra, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Limitación de Responsabilidad

En ningún caso, CBRE y/o el Beneficiario serán responsables con el Proveedor por cualquier pérdida o ganancia futura o cualquier otra pérdida o daño, consecuente, las pérdidas o daños incidentales o indirectos, ya sea basado en contrato, responsabilidad estricta, agravio o de otra manera, con respecto a la Orden de Compra.

Cesión

El Proveedor no podrá ceder o subcontratar esta Orden de Compra o cualquier otro de sus derechos u obligaciones bajo esta Orden de Compra, sin el previo consentimiento por escrito de CBRE. Cualquier cesión o subcontratación sin dicho consentimiento por escrito será nulo o inválido. CBRE podrá, sin consentimiento del Proveedor, ceder sus derechos y transferir sus obligaciones en virtud de este Acuerdo, incluyendo, sin limitación, por novación de este Acuerdo y sustituyendo otra parte o partes su lugar. Si se solicita por CBRE, el Proveedor debe ejecutar un acuerdo de novación elaborado por CBRE para dar efecto a dicha transferencia.

Notificaciones

Cualquier y todas las notificaciones, demandas, aprobaciones, directivas u otros comunicados requeridos o permitidos bajo esta Orden de Compra deben estar por escrito y entregados penalmente, por aire o transportista local o pueden ser enviados por un correo certificado, con acuse de recibo requerido, a través de un servicio postal prepagada para enviar a la dirección indicada en la Orden de Compra. Una copia de la notificación a CBRE también debe ser enviada a la oficina de CBRE en el país donde se emite la Orden de compra. Cualquiera de las partes puede cambiar su domicilio establecido en el presente documento para la recepción de la notificación mediante notificación escrita a la otra dentro de los 05 días siguientes a dicho cambio. La fecha de entrega o la fecha de recepción, como sea su caso, será la fecha de dicha notificación. En el caso de que dicha notificación sea negada, la fecha de dicha negativa se considerará como fecha de recepción o entrega en virtud del presente.

Supervivencia de Obligaciones

Cualquiera de las obligaciones y deberes por parte del Proveedor los cuales por su naturaleza se extienden más allá de la vigencia o terminación de la Orden de Compra sobrevivirán a la vigencia o terminación de la Orden de Compra.

Legislación Aplicable.

Esta Orden de Compra se interpretará de acuerdo con, y las disputas se regirán por, las leyes del país donde se emite la orden de compra.

Cumplimiento con las Leyes

El Proveedor declara, garantiza y acuerda que posee y mantendrá por su propio costo todos los permisos, licencias, autorizaciones, registros, consentimientos y certificaciones, así como pagar todas las cuotas requeridas por ley con respecto a los Bienes entregados y/o servicios realizados bajo esta Orden de Compra.

El proveedor deberá cumplir con todas las leyes aplicables, los requisitos de licenciamiento, las normas internacionales o nacionales, estándares de la

industria, los requisitos de cualquier autoridad reguladora legal, competente u otras políticas relacionadas en la realización de los Servicios y/o entrega de los Bienes. El Proveedor deberá, en conexión con la ejecución, cumplir con todas las leyes federales, estatales, locales, ordenanzas, reglamentos, normas, códigos de construcción, órdenes jurídicas, y órdenes gubernamentales o de agencias reglamentales.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Ninguna de las Partes será responsable por cualquier incumplimiento o retraso cualquiera de sus obligaciones en virtud de este acuerdo debido a las circunstancias más allá de su control razonable y fuera del curso ordinario del negocio, incluyendo (pero no limitados a) incendios, inundaciones, terremotos, guerra, conmoción civil, terrorismo, huelgas u otros conflictos laborales y actos de gobierno. Si el período de incumplimiento continúa por más de 30 días, la otra parte tendrá derecho a terminar este acuerdo inmediatamente mediante notificación por escrito.

Anticorrupción

El Proveedor se compromete a no otorgar a los empleados y/o representantes de CBRE y/o del Beneficiario de manera enunciativa pero no limitativa: efectivo, servicios, regalos, gastos de viaje, entretenimiento, ofertas de trabajo, comidas, patrocinio de eventos, donativos, ó cualquier otro que pueda influir en el correcto desempeño de sus responsabilidades, exceptuando aquellos que se consideran con un valor simbólico que no exceda de USD \$50.00 (Cincuenta Dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América).

Auditoría

EL Proveedor se obliga a conceder total acceso a sus instalaciones y a toda aquella información, que se encuentre relacionada con la prestación de los servicios y/o entrega de bienes, que requiera ser auditada a criterio de CBRE.

Para efectos de lo establecido en el párrafo que antecede, CBRE notificará previamente y por escrito a el Proveedor el nombre de la o las personas que designe como sus representantes, obligándose este último a identificar y permitir a dicha(s) persona(s) el acceso a sus instalaciones; asimismo el Proveedor deberá instruir a sus funcionarios, personal, incluyendo el subcontratado, empleados, agentes, representantes y cualquier otra persona a él vinculada respecto del referido acceso y en su caso sobre el suministro y exhibición de toda la información y documentación que sea solicitada por las personas a que se refiere este párrafo.

Misceláneo

Títulos: Los títulos de las secciones que aparecen en los presentes Términos y Condiciones se han introducido con el propósito de conveniencia y referencia. No pretenden, y no se considerarán, para definir, limitar o ampliar el alcance o la intención de las respectivas Secciones.

Renuncia a: Ningún término o disposición de estos Términos y Condiciones se considerará renunciado y ninguna violación justificada a menos que tal renuncia o consentimiento se encuentre por escrito y firmada por la parte que afirma haber renunciado o consentido. Cualquier consentimiento por cualquiera de las partes, o renuncia de, un incumplimiento por la otra, ya sea expresa o implícita, no constituirá en un consentimiento a, renuncia a, o excusa para cualquier otro incumplimiento diferente o posterior.

Copias múltiples: La Orden de Compra y estos Términos y Condiciones podrán ser reproducidos en cualquier número de ejemplares, cada una de las cuales se considerarán como un original y todas ellas juntas formarán sino un solo instrumento.

Autoridad para Ejecutar la Orden de Compra: El Proveedor garantiza y declara que está autorizado a participar en la Orden de Compra incluyendo estos Términos y Condiciones, y que la persona que firma en su nombre está debidamente autorizada para ejecutar dicha Orden de Compra, y que no hay otras firmas que sean necesarias.

Indivisibilidad: Si alguna parte, término o disposición de estos Términos y Condiciones es declarada por sentencia firme de un tribunal de jurisdicción competente como ilegal, inválida o inaplicable, la validez de las partes o disposiciones restantes no serán perjudicadas o afectadas, y los derechos y obligaciones de las partes se interpretarán y aplicarán como si la Orden de Compra y estos Términos y Condiciones no contenían la parte específica, término o disposición considerada ilegal, inválida o no ejecutable.